



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-296001F905744F294A48EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.



INFORME Nº: CRR-4333-23

TXT AMT SL
B-11.927.423
C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE 1,B7,2ºD
JEREZ DE LA FRA - CADIZ

Telf. : 671-004-042
e-mail: txtamt@gmail.com

FECHA DE EMISIÓN: 09/03/2023

INFORME ACÚSTICO DE ACTIVIDADES

ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL PARA TIPO I,
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

D. JOSÉ MANUEL ALDANA REYES

45.326.639-X



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 208285 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-42601 F0057744F294A49EFFF60CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

CONTENIDO DEL INFORME.-

- 1.- INTRODUCCIÓN.-
OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.-
PETICIONARIO DEL INFORME.-
ENTIDAD QUE REALIZA EL ENSAYO.-
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA.-
LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.-
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD.-
LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSIDERADAS.-
- 3.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA.-
JUSTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA SELECCIONADOS.-
DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS PUNTOS DE MEDIDA.-
HORARIO DE LAS INSTALACIONES.-
EFECTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES.-
- 4.- CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS.-
- 5.- EQUIPO DE MEDIDA, INSTRUMENTACIÓN.-
- 6.- METODOLOGÍA DEL ENSAYO. NORMATIVA APLICABLE.-
- 7.- RESULTADOS OBTENIDOS.-
REGISTRO DE DATOS OBTENIDOS.-
RELACIÓN DE PARÁMETROS E INDICES DE EVALUACIÓN.-
- 8.- CONCLUSIONES.-
- 9.- ANEXOS.-
PLANOS.-
REGISTRO DE DATOS.-
CERTIFICACION RESPONSABLE.-
OTROS.-



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F005744F294A49EFFF60CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaría.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL-SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

1.- INTRODUCCIÓN.-

1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.-

El objeto del presente informe es analizar y valorar los distintos niveles de aislamiento acústico del local comercial destinado a **TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA** con respecto a su entorno y colindantes, detallando las posibles medidas correctoras, para adaptar la actividad a la actual normativa en materia de Protección Acústica según lo establecido en Decreto 6/2012 de 17 de Enero de la Junta de Andalucía y OOMM de Excmo. Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María (Cádiz)**.

El índice seguido en el presente estudio acústico es el indicado en la IT.3 Contenido mínimo de los estudios acústicos y **principalmente la IT.4 Contenido de los informes, Apartado A) informes de Prevención Acústica**. Estudios Acústicos de Actividades sujetas a Calificación Ambiental, tal como se detalla en el Decreto 6/2012

1.2 PETICIONARIO DEL INFORME.-

El presente informe se emite a solicitud de **D. JOSÉ MANUEL ALDANA REYES, 45.326.639-X** para las instalaciones destinadas a **TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**, situadas en **CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3, 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**.

1.3 ENTIDAD QUE REALIZA EL ENSAYO.-

Los ensayos e informes han sido realizados por Julio César Armario Guerrero Colegiado Nº 1.268 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales (Cádiz), acreditado para la realización de proyectos de contaminación acústica según el D6/2012 Artículo nº3, apartado b) , personal técnico competente.

El autor actúa en representación de la Empresa **TXT AMT S.L**, con domicilio en Calle José Cabral de Galafate nº1, Bloque nº7-2-D s/n, 11.406, Jerez de la Fra. (Cádiz).

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 4 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001 F9057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Conces, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y DE LAS FUENTES DE RUIDO CONSIDERADA

2.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

Las instalaciones destinadas a **TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**, situadas en **CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3, 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**.

El área de estudio del presente informe se detallaran su influencia sobre el medio ambiente exterior y los recintos protegido / habitables mas cercanos

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO, ZONIFICACION ACÚSTICA-

A efectos del Art 7, Clasificación de las áreas de Sensibilidad Acústica, del Decreto 6/2012, está definida como:

Tipo A: Sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial

Vías de transmisión v entorno.-

La vía de transmisión del ruido es aérea y en menor medida estructural.

El entorno más desfavorable es residencial.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD

La actividad está incluida en la **LEY 7/2007**, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Apartado 13.32) Restaurantes, Cafeterías, Pubs y Bares.

DECRETO 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA: Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

DECRETO LEY 14/2020.

TIPO I. Establecimientos de espectáculos y de actividades, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales o que disponiendo de dichos equipos, estos no puedan generar niveles de emisión sonora superiores a **85 dBA**. Así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a **85 dBA**.

La instalación se encuentra sometido por tanto a la **Calificación ambiental**, desde el punto de vista acústicos y de acuerdo con la clasificación como tipo 1, instalaciones sin música, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 33 del decreto 6/2012, condiciones las cuales detallamos a continuación



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001-F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL-SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL RUIDO EMISOR-FOCOS RUIDOSOS.

Los focos ruidosos, más representativo por el nivel acústico del mismo, son los siguientes:

Zona Barra (Ventas)	56dB(A)
Zona Clientes	65dB(A)
Zona Aseos	45 dB(A)

El nivel de los focos ruidosos es inferior a 70dB(A).

Nivel Sonoro Máximo de la Instalación: 85,0 dB(A)

Tipo I, Establecimiento de hostelería sin música.

En caso de valores de presión sonora distintos a los detallados se deberán de revisar los cálculos de este estudio, El valor indicado es el recomendado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Destacar que el nivel teórico, se considera los niveles sonoros interiores, establecido en la OOMM, **sin embargo el nivel interior no podrá superara los 85 dB(A)**, durante el funcionamiento de la actividad (establecido en el decreto 6/2012).

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 6 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F9057744F294A48EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

GENERALIDADES

El promotor de la actividad será el responsable de que se lleven a cabo las siguientes medidas durante la explotación de la actividad: Que los usuarios al entra y salir del local, no produzcan molestias al vecindario, Que los clientes mantengan un comportamiento correcto, quedando prohibido cantar y gritar. Evitará las molestias, especialmente en horario nocturno, por la recogida del mobiliario, limpieza y recogida de útiles tras el cierre de la actividad, Ejercerá la actividad con las puertas y ventanas cerradas para evitar la trasmisión de ruidos al exterior y vecinos colindante, fundamental en horario nocturno. Las operaciones ruidosas de carga y descarga de mercancías no podrán relazarse durante el periodo nocturno (23 a 7 h)

Se considera que la voces o conversaciones al nivel de conversación, no contiene componentes totales, ni impulsiva, ni de baja frecuencias, no realizándose, ni permitiéndose otra actividad distinta al detallada, como chillidos, cantes o golpes en la zona de terraza o interior del local

NOTA, En caso de veladores o terraza, la propiedad realizara medidas de prevención y control de los mismos, con carteles, avisos y cuidado de que se mantengas las condiciones anteriormente citadas, debiendo estos estar debidamente autorizados por la autoridad competente

3.2 DESCRIPCIÓN DEL RUIDO DE FONDO-

Ruido generado por el Trafico de las calles adyacentes al edificio donde se ubica la instalación. Ruido generado por otras actividades, llevadas a cabo en zonas aledañas al edificio donde se ubican las instalaciones.

En el resto de los colindantes el ruido de fondo es de un entorno comercial-residencial, en una avenida de acceso a la ciudad.

OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 7 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001 F9057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

GRR-4333-23

3.3 ZONAS RECEPTORAS- PUNTOS DE MEDIDA

El local, cuyo uso está destinado a **TIO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**, está situado en una zona RESIDENCIAL, el local cuenta con dos fachadas directas a calle residencial, con uso protegidos colindantes superiores.

Los linderos de la sala son los siguientes:

Colindante Lateral Derecha:	Calle Residencial
Colindante Lateral Izquierdo:	Local Comercial
Fachada Delantera:	Calle Residencial
Colindante Posterior:	Local comercial
Colindante Superior:	Vivienda. Uso Residencial, Recinto Protegido.

El colindante superior de Uso Residencial, y protegido como más desfavorable.

Vías de Transmisión y entorno

La vía de transmisión del ruido es aérea y en menor medida estructural.

El entorno más desfavorable es residencial.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E42601F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL-SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS AGÚSTIGOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN AGÚSTIGA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

3.4 HORARIO PREVISTO EN LAS INSTALACIONES.

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: DIURNO, VESPERTINO Y NOCTURNO

HORARIO DE LOS FOCOS RUIDOSOS: DIURNO, VESPERTINO Y NOCTURNO

Clase de establecimiento	(D, L a J)	(V, S, Vísperas de Festivo)
e) Establecimientos de Hostelería sin Música	2:00	3:00

Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

*Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos
 Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.*

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

- a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles..... 0:00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música.....03:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones.....06:00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores.....0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 9 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001F905744F294A40EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

3.5 CARACTERÍSTICA DE LOS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACUSTICAS.

Dadas las características de local, no consideramos que la actividad pueda suponer ningún impacto acústico indirecto, por:

Trafico inducido Por las características del local, zona con aparcamiento cercano, no consideramos que pueda suponer efectos indirectos por tráfico inducido.

Carga y descarga Todos los suministros de mercancías al local se realizan en horario diurno en zonas habilitadas por el Ayuntamiento. Por lo que el posible impacto indirecto por carga y descarga no existe.

Número de personas El número de persona viene limitado por el aforo del local y la Normativa de Protección Contra Incendios.

Acceso v desalojo del local Al realizarse este de forma intermitente, no existe por causas del local ningún acto que justifique aglomeración de personas en la entrada del mismo, deberá disponer de doble puerta, para impedir que la música del interior del local, y pueda estar siempre una cerrada.

OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 10 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601F0057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

GRR-4333-23

3.6 DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS PUNTOS DE MEDIDA.-

Se indica a continuación las ubicaciones de las posiciones del micrófono seleccionados para la toma de niveles sonoros, previo muestreo en otras zonas de los receptores, para localizar la zona más desfavorable, los ensayos fueron realizados el día 06 de Marzo de 2023, a partir de las 23:15 horas.

ENSAYOS ACÚSTICOS REALIZADOS.

Aislamiento a Ruido Aéreo

AIS-001	Calculo de Aislamiento Acústico entre Emisor y Receptor
Ensayo nº001: El recinto emisor. TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA , está situado en planta baja, en un edificio Residencial-Comercial. El receptor se ubica en el interior de un Recinto Protegido, Uso Residencial, Colindante superior .	
Emisor = Local Tipo I	
Receptor = Colindante Superior, Uso Residencial, Vivienda, Recinto Protegido	
Se seleccionan, previo muestreo y estudio de emisor y receptor, diez muestreos del nivel de emisión (L1), de recepción(L2) y ruido de fondo(L2F) con seis caídas del tiempo de reverberación (TR2), combinando dos posiciones de fuente y tres posiciones de micrófono, Todo ellos se distribuyen de forma que los nieles sonoros fueran uniformes y con una separación mínima de 0,5 m de los paramentos verticales, 1,2 del suelo y 0,7 metros entre posiciones de medida, tal como establece la norma UNE-EN ISO-140-4.1999 Ensayos de Aislamiento Acústico a Ruido aéreo	
Equipo Utilizado SON-005 + DOC-002 + CAL-592	Situación Ver croquis que se junta en el correspondiente Anexo



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F905744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Niveles de Ruido Ambiental

NIE-001	Nivel de Inmisión al Exterior
Ensayo nº002: El recinto emisor, TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA , está situado en planta baja, en un edificio Residencial-Comercial, los ensayos se realizaron en la fachada delantera de las instalaciones, con puertas y ventanas cerradas.	
Emisor = Focos Ruidosos	
Receptor = Calle, Uso Residencial	
El micrófono, previo muestreo previo, se sitúa en el punto de medida NIE-001, a 1,5 metros de altura y a 1,5 metros de situación del perímetro de la fachada, en la calle indicada, en el lugar en que los niveles de ruido generados por la actividad son mas desfavorable y por tanto mas elevado, según las recomendaciones de la norma ISO 1996-2:2007 e ISO 1996-1:2003 .	
Equipo Utilizado SON-005 + DOC-002 + CAL-592 + EST-JOC	Situación La situación de medida se detallan en los croquis que se juntan en los Anexos

NII-001	Nivel de Inmisión en el Interior
Ensayo nº003: El recinto emisor, TIPO I, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA , está situado en planta baja, en un edificio Residencial-Comercial. El receptor se ubica en el interior de un Recinto Protegido, Uso Residencial, Colindante superior .	
Emisor = Focos Ruidosos	
Receptor = Colindante Superior, Uso Residencial, Vivienda, Recinto Protegido	
El micrófono, previo muestreo previo, se sitúa en el punto de medida NII-001, a 1,5 metros de altura y a 1,5 metros de situación, en la sala, en el lugar en que los niveles de ruido generados por la actividad son mas desfavorable, según las recomendaciones de la norma ISO 1996-2:2007 e ISO 1996-1:2003 .	
Equipo Utilizado SON-005 + DOC-002+ CAL-592	Situación La situación de medida se detallan en los croquis que se juntan en los Anexos



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F905774AF94A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

4.-CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS

4.1 REGISTRO AMBIENTALES EN LAS QUE SE REALIZARON LOS ENSAYOS: TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y VIENTO EN MODULO Y DIRECCION

Realizadas las correspondientes medidas periódicas de velocidad del viento y temperatura ambiental, no se detectaron niveles significativos en ambos valores que pudieran condicionar los resultados obtenidos en las distintas medidas de ruido efectuadas.

LUGAR	TEMPERATURA MAX (° C)	VELOCIDAD MAXIMA DEL VIENTO (m/sg) MODULO Y DIRECCIÓN
EXTERIOR	15,0 ± 1.0	0,1 ± 3 % (N)
INTERIOR	23,2 ± 1.0	
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	1011 hPa (mbar)	
HUMEDAD RELATIVA	92 % RH	
CALIBRACIÓN	0,0 / 0,0 (INICIAL / FINAL)	

4.2 MEDIDAS CORRECTORAS O PALIATIVAS ADOPTADAS PARA MINIMIZAR EL POSIBLE EFECTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES

En la realización de las mediciones para la evaluación de los niveles sonoros, se tuvieron en cuenta lo siguiente puntos

a) Las condiciones de humedad y temperatura son compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.

b) En la evaluación del ruido transmitido por un determinado emisor acústico no serán válidas las mediciones realizadas en el exterior con lluvia, teniéndose en cuenta para las mediciones en el interior, la influencia de la misma a la hora de determinar su validez en función de la diferencia entre los niveles a medir y el ruido de fondo, incluido en éste, el generado por la lluvia.

c) Será preceptivo que antes y después de cada medición, se realice una verificación acústica de la cadena de medición mediante calibrador sonoro, que garantice un margen de desviación no superior a 0,3 dB respecto el valor de referencia inicial.

d) Las mediciones en el medio ambiente exterior se realizarán usando equipos de medida con pantalla antiviento. Asimismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 metros por segundo se desistirá de la medición.

4.3 EVENTUALIDADES ACONTECIDAS A LO LARGO DEL MUESTREO Y MEDIDAS IMPLATADAS PARA SU MINIMIZACIÓN O CORRECCIÓN

No se han producido ninguna eventualidad en los ensayos, por lo que no ha sido necesario realizar ninguna corrección ni minimización de sus efectos, al no haber ninguna incidencia por las condiciones ambientales

OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 13 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

5.- EQUIPO DE MEDIDA, INSTRUMENTACIÓN.-

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS DE MEDIDA Y AUXILIARES UTILIZADOS: TIPO, MARCA, MODELO Y NUMERO DE SERIE

Equipo de Medida:

- Sonómetro Integrador Brüel & kjaer 2270
nº Serie 2768467
ID: SON-005
- Calibrador Sonoro - Brüel & kjaer 4231
nº Serie 2052258
ID: CAL-B258

Equipos Auxiliares:

- Fuente Sonora Dodecaédrica. OMNI 12
NºSerie 02/12-8/FISI-012
Amplificador Sonoro + Generador de Ruido Rosa
NºSerie 02/12-08/FIS-A12
ID : DOC-002
- Sound Source , Brüel & kjaer Type 4224
nº Serie 1395586
ID : DOC-005
- Estación Meteorológica JOC ELECTRONIC.
ID : EST-JOC
- Software específico de análisis espectral

Todos los equipos utilizados se encuentran dentro del periodo de calibración y verificaciones periódicas que establece la actual normativa, Los documentos actualizados, en caso de que fuesen necesarios están disponibles en las instalaciones de TXT AMT S.L.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 14 de 50	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F90E7744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

5.2 JUSTIFICACION DE LA IDONEIDAD DE LOS APARATOS UTILIZADOS

- Los instrumentos de medida y calibradores utilizados para la evaluación del ruido les son de aplicación las disposiciones establecidas en la **Orden de Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007.(ITC/2845/2007)**, por la que se regula el control metroológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos. El plazo de validez de la verificación de los instrumentos de medida será de un año. La entidad que realice dicha verificación emitirá un certificado de acreditación de la misma de acuerdo con la Orden citada, ver anexos
- En la elaboración de estudios y ensayos acústicos, y para las certificaciones a que se refiere el artículo 49, se utilizarán para la medida de ruidos sonómetros o analizadores así como calibradores de tipo 1/clase 1, regulados en las normas técnicas citadas en el apartado 3.
- Los instrumentos de medida utilizados para todas aquellas evaluaciones de ruido o aislamiento acústico, en las que sea necesario el uso de filtros de banda de octava o 1/3 de octava, deberán cumplir lo exigido para el grado de precisión tipo 1/clase 1 en las normas **UNE-EN 61260:1997** y **UNE-EN 61260/A1:2002**, "Filtros de octava y de bandas de una fracción de octava" y para el Calibrador Acústico la norma **UNE-EN 60942:2005 Clase 001**
- En la evaluación de las vibraciones por medición se deberán emplear instrumentos de medida que cumplan las exigencias establecidas en la norma **UNE-EN ISO 8041:2006**, "Respuesta humana a las vibraciones. Instrumentos de medida".
- Como regla general se utilizarán:
 - Sonómetros integradores-premediadores, con análisis estadísticos y detector de impulso, para medidas de inmisión y transmisión de ruidos.
 - Sonómetros con análisis espectral para medidas en bandas de tercios de octava, para medición de aislamientos acústicos, y de inmisión y transmisión de ruidos.

13

TXT AMT SL
 C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE S/N
 JEREZ - CADIZ
 TLF 671-004-042

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131 , Número de la anotación: 16723 , Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 15 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

6.- METODOLOGÍA DEL ENSAYO. NORMATIVA APLICABLE.

La normativa seguida para el desarrollo del presente trabajo ha sido la siguiente:

NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Junio de 2002 sobre la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental

NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1367/2002, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a zonificaron acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

NORMATIVA AUTONOMICA

Ley 7/2007 de 9 de Julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 16 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F9057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA APLICADO DURANTE EL ESTUDIO

El procedimiento o Metodología aplicado durante el estudio viene definido en el Decreto 6/2012, en los siguientes artículos, para la actividad indicada en el presente estudio

Capítulo III: Aislamiento acústico

Artículo 32. Condiciones acústicas generales.

1. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Dichas condiciones acústicas serán las mínimas exigibles a las edificaciones, y podrán ser verificadas mediante mediciones in situ, previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales destinados a uso distinto del de vivienda deberán ser los necesarios para el cumplimiento de todas las limitaciones de inmisión y transmisión, establecidas en este Reglamento.

Artículo 33. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

1. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales en que se ubiquen actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales las que se definen en el apartado siguiente, se consideran valores de aislamiento mínimo, en relación con el cumplimiento de las limitaciones de inmisión y transmisión exigidas en este Reglamento. Por lo tanto, el cumplimiento de los aislamientos acústicos para las edificaciones en las que se ubiquen estos locales no exime del cumplimiento de los valores límite de transmisión al interior de las edificaciones, así como de los valores límite de inmisión al área de sensibilidad acústica correspondiente, para las actividades que en ellas se realicen.

2. A los efectos de establecer los aislamientos mínimos exigibles a los cerramientos que limitan las actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales aquellos en los que en su interior se generan niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables, (definidos conforme al "DB-HR Protección frente al ruido y sus modificaciones"), se establecen los siguientes tipos de establecimientos:

a) Tipo 1. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

b) Tipo 2. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales con un nivel de emisión sonora menor o igual a 90 dBA, o recintos que ubiquen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora superior a 85 dBA.

c) Tipo 3. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que generen niveles de emisión sonora superiores a 90 dBA, y en todos los casos cuando tengan actuaciones en vivo o conciertos con música en directo.

3. Las exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades definidas en el punto anterior, valorados conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica 2, serán:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

Donde:

D_{nTA} : diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores.

D_A : índice de aislamiento al ruido aéreo respecto al ambiente exterior.

D: diferencia de niveles corregida por el ruido de fondo.

C: término de adaptación espectral a ruido rosa, ponderado A

Artículo 29. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local.

1. Infraestructuras portuarias y actividades:

a) Emisores acústicos situados en el exterior.

Toda actividad ubicada en el ambiente exterior, salvo las que tengan regulación específica, así como toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán adoptar las medidas necesarias para que:

- No se superen en los locales colindantes, los valores límites establecidos en la Tabla siguiente, medidos a 1,5 metros de altura y en el punto de máxima afección:

Tabla VI

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_{kd}	L_{ke}	L_{kn}
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Donde:

L_{kd} : índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo diurno (definido en los índices acústicos de la IT1)

L_{ke} : índice de ruido corregido para el periodo vespertino.

L_{kn} : índice de ruido corregido para el periodo nocturno.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F9057744F294449EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,5 m de altura y a 1,5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE AISLAMIENTOS

Procedimiento de medida y valoración de los aislamientos acústicos a ruido aéreo.

El procedimiento a seguir para la medida del aislamiento acústico a ruido aéreo es el definido por la Norma UNE-EN ISO 10140 en su parte 4ª.

Las magnitudes implicadas en las exigencias de aislamiento frente al ruido aéreo con indicación de los procedimientos y normas de medición y valoración global son:

Situación tipo de aislamiento	Ruido incidente o dominante exterior	Magnitud, ecuación y Norma de medición	Magnitud de valoración y ecuación a aplicar
Entre recintos interiores	Rosa	D _{nT} (f) (A. 4) UNE EN ISO 140-4	D _{nT,A} (A.7)

Diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores, D_{nT,A}:

Valoración global, en dBA, de la diferencia de niveles estandarizada, entre recintos interiores, D_{nT}, para ruido rosa.

e define mediante la expresión siguiente.

$$D_{nT,A} = -10 \log \sum_{i=1}^n 10^{(L_{ar,i} - D_{nT,i})/10} [dBA] \quad (A.7)$$

siendo:

D_{nT,i}: diferencia de niveles estandarizada en la banda de frecuencia i, [dB];

L_{ar,i}: valor del espectro normalizado del ruido rosa, ponderado A, en la banda de frecuencia i, [dBA];

i: recorre todas las bandas de frecuencia de tercio de octava de 100Hz a 5 kHz.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 19 de 50	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F905744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ÍNDICES DE RUIDO

3.1. Adaptación de los métodos de medida.

Las administraciones competentes que opten por la evaluación de los índices de ruido mediante la medición in situ deberán adaptar los métodos de medida utilizados a las definiciones de los índices de ruido correspondientes, y cumplir los principios, aplicables a las mediciones para evaluar niveles de ruido en determinados periodos temporales de evaluación y para promedios a largo plazo, según corresponda, expuestos en las normas ISO 1996-2: 2007 e ISO 1996-1: 1982.

3.2. Corrección por reflexiones.

Los niveles de ruido obtenidos en la medición frente a una fachada u otro elemento reflectante deberán corregirse para excluir el efecto reflectante del mismo.

3.3. Corrección por componentes tonales (K_t), impulsivas (K_i) y bajas frecuencias (K_f).

Cuando en el proceso de medición de un ruido se detecte la presencia de componentes tonales emergentes, o componentes de baja frecuencia, o sonidos de alto nivel de presión sonora y corta duración debidos a la presencia de componentes impulsivos, o de cualquier combinación de ellos, se procederá a realizar la evaluación detallada del ruido introduciendo las correcciones adecuadas. El valor máximo de la corrección resultante de la suma K_t + K_i + K_f no será superior a 9 dB.

3.4. Procedimientos de medición.

Los procedimientos de medición in situ utilizados para la evaluación de los índices de ruido que establece este Reglamento se adecuarán a las prescripciones siguientes:

- a) Las mediciones se pueden realizar en continuo durante el periodo temporal de evaluación completo, o aplicando métodos de muestreo del nivel de presión sonora en intervalos temporales de medida seleccionados dentro del periodo temporal de evaluación.
- b) Cuando en la medición se apliquen métodos de muestreo del nivel de presión sonora, para cada periodo temporal de evaluación, día, tarde, noche, se seleccionarán, atendiendo a las características del ruido que se esté evaluando, el intervalo temporal de cada medida T_i, el número de medidas a realizar n y los intervalos temporales entre medidas, de forma que el resultado de la medida sea representativo de la valoración del índice que se esta evaluando en el periodo temporal de evaluación.
- c) Para la determinación de los niveles sonoros promedio a largo plazo se deben obtener suficientes muestras independientes para obtener una estimación representativa del nivel sonoro promediado de largo plazo.
- d) Las mediciones en el espacio interior de los edificios se realizarán con puertas y ventanas cerradas, y las posiciones preferentes del punto de evaluación cumplirán las especificaciones del apartado 3.b), de la IT.1, realizando como mínimo tres posiciones, separadas, si es posible, al menos 0.7 metros entre ellas. Cuando estas posiciones no sean posibles las mediciones se realizarán en el centro del recinto.

OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 20 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

En la evaluación detallada del ruido, se tomarán como procedimientos de referencia los siguientes

Presencia de componentes tonales emergentes:

Para la evaluación detallada del ruido por presencia de componentes tonales emergentes se tomará como procedimiento de referencia el siguiente:

- Se realizará el análisis espectral del ruido en 1/3 de octava, sin filtro de ponderación.
- Se calculará la diferencia:

$$Lt = Lf - Ls$$

Donde:

L_f , es el nivel de presión sonora de la banda f , que contiene el tono emergente.

L_s , es la media aritmética de los dos niveles siguientes, el de la banda situada inmediatamente por encima de f y el de la banda situada inmediatamente por debajo de f .

- Se determinará la presencia o la ausencia de componentes tonales y el valor del parámetro de corrección K_t aplicando la tabla siguiente:

Banda de frecuencia	L_t en dB	Componente tonal K_t en dB
1/3 de octava		
De 20 a 125 Hz	Si $L_t < 8$	0
	Si $8 \leq L_t \leq 12$	3
	Si $L_t > 12$	6
De 160 a 400 Hz	Si $L_t < 5$	0
	Si $5 \leq L_t \leq 8$	3
	Si $L_t > 8$	6
De 500 a 10000 Hz	Si $L_t < 3$	0
	Si $3 \leq L_t \leq 5$	3
	Si $L_t > 5$	6

- En el supuesto de la presencia de más de una componente tonal emergente se adoptará como valor del parámetro K_t , el mayor de los correspondientes a cada una de ellas.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E426001F005744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Presencia de componentes de baja frecuencia:

Para la evaluación detallada del ruido por presencia de componentes de baja frecuencia se tomará como procedimiento de referencia el siguiente:

- a) Se medirá, preferiblemente de forma simultánea, los niveles de presión sonora con las ponderaciones frecuenciales A y C.
- b) Se calculará la diferencia entre los valores obtenidos, debidamente corregidos por ruido de fondo:

$$L_f = L_{Ceq, Ti} - L_{Aeq, Ti}$$

- c) Se determina la presencia o la ausencia de componentes de baja frecuencia y el valor del parámetro de corrección K_f aplicando la tabla siguiente:

L_f en dB	Componente de baja frecuencia K_f en dB
Si $L_f \leq 10$	0
Si $10 < L_f \leq 15$	3
Si $L_f > 15$	6

Presencia de componentes impulsivos:

Para la evaluación detallada del ruido por presencia de componentes impulsivos se tomará como procedimiento de referencia el siguiente:

- a) Se medirá, preferiblemente de forma simultánea, los niveles de presión sonora continuo equivalente ponderado A, en una determinada fase de ruido de duración T_i segundos, en la cual se percibe el ruido impulsivo, $L_{Aeq, Ti}$, y con la constante temporal impulso (I) del equipo de medida, $L_{Aeq, Ti}$
- b) Se calculará la diferencia entre los valores obtenidos, debidamente corregidos por ruido de fondo:

$$L_i = L_{Aeq, Ti} - L_{Aeq, Ti}$$

- c) Se determinará la presencia o la ausencia de componente impulsiva y el valor del parámetro de corrección K_i aplicando la tabla siguiente:

L_i en dB	Componente impulsiva K_i en dB
Si $L_i \leq 10$	0
Si $10 < L_i \leq 15$	3
Si $L_i > 15$	6

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: RPBV7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 22 de 50	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 208285 RPBV7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN: AFECCIÓN ACÚSTICA

CÓMO ACOMETER LAS MEDICIONES EN ACTIVIDADES

Hay diversas maneras de acometer la realización de las mediciones acústicas necesarias durante una inspección. A continuación se dan algunas pautas para una buena ejecución del cometido de toda inspección acústica, que no es otro que el de evaluar lo más fielmente los niveles transmitidos por la actividad objeto de control.

En primer lugar, y dado que en el Decreto se establecen límites para los niveles transmitidos tanto al exterior como al interior de los locales acústicamente colindantes, será necesario realizar obligatoriamente mediciones de los niveles sonoros transmitidos a los dos ámbitos. Es decir, deberemos realizar las mediciones que el protocolo de medida establece siempre en el exterior y, únicamente en el caso de locales acústicamente colindantes, en el interior de los mismos.

Se entiende que dos locales son acústicamente colindantes, cuando la onda acústica generada en el local emisor, llega al local receptor sin que en ningún momento la onda acústica se transmita por el ambiente exterior.

Aunque es análoga, resulta conveniente añadirla definición que viene recogida en el Decreto: se considerará que dos locales son acústicamente colindantes cuando exista transmisión estructural por los elementos sólidos de la edificación.

INSTRUMENTACIÓN

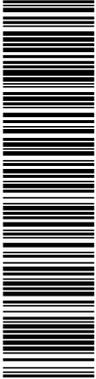
En relación con la instrumentación que en cada caso se debe utilizar, por exigencia de la legislación vigente, debe ser tipo 1/clase 1 conforme a la norma UNE-EN 61260:1997 y a la norma UNE-EN61260/A1:2002, para el caso de «Filtros de octava y de bandas de una fracción de octava», es decir, debe ser de la máxima fiabilidad, siempre que la medición forme parte del proceso de concesión de alguna autorización o conlleve el posible inicio de un expediente sancionador.

En la mayoría de los casos de inspecciones de control de actividades, solo será preciso utilizar un sonómetro y su calibrador, y ambos instrumentos deberán estar dentro del periodo de validez de su correspondiente verificación.

Por cuanto se refiere a las condiciones ambientales existentes en el momento de la medición, hay que comprobar que las mismas están dentro de los rangos que el fabricante establece para un funcionamiento correcto de los equipos.

En el caso de medidas en exteriores, si la velocidad del viento supera los 5m/s las medidas no serán válidas. Si la velocidad del viento se encuentra entre 3 y 5m/s, es necesario utilizar la correspondiente pantalla antiviento. Para velocidades inferiores a 3m/s, no es necesario utilizar pantalla antiviento, aunque si es recomendable.

Según la legislación, antes y después de cada inspección, se deberá comprobar la calibración del sonómetro, admitiéndose desviaciones de hasta 0,3dB respecto al de referencia proporcionado por el calibrador.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 208285 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601-F905774AF294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

GRR-4333-23

PUNTOS DE MEDICIÓN

El número de puntos de evaluación es variable en función de las siguientes circunstancias:

Dimensiones del local receptor. En los casos poco corrientes en los que el local receptor sea de grandes dimensiones, para evaluar y determinar cuales el punto de máxima incidencia como se establece en la legislación, será necesario realizar mediciones en distintos puntos del mismo.

Número de paramentos que delimitan con locales colindantes. Puede darse el caso de que una misma actividad colinde con diversos locales; en estas circunstancias se debería evaluar en cada uno de ellos, sobre todo si la incidencia en ellos puede verse afectada de diferente manera por la disposición de las fuentes sonoras de que disponga la actividad.

En el caso de reclamaciones, se recomienda empezar por el local cuyo propietario presenta la reclamación.

Número de paramentos que delimitan con el exterior. Es frecuente encontrar actividades que disponen de más de un paramento separador con el exterior o incluso con algún paramento que se comunica con algún tipo de patio interior. En estos casos se deberá comprobar en cada uno de ellos los niveles sonoros transmitidos.

Para las mediciones de niveles sonoros transmitidos al exterior, el punto de medición deberá situarse a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura.

No obstante, en determinadas ocasiones es recomendable variar los puntos de medición, siendo aconsejable aplicar los siguientes criterios según la casuística:

- Para la evaluación de actividades cerradas, se escogerá el punto de medición a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura sobre el suelo, tal y como establece el Decreto 6/2012, de 17 de enero.

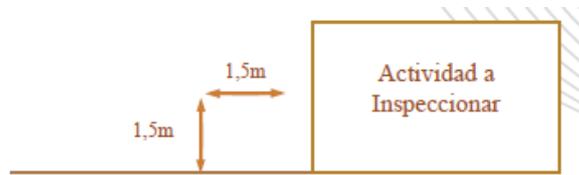


Figura 1: Situación del punto de medida para la evaluación de actividades cerradas

Para la evaluación de maquinaria ruidosa en fachada, igualmente se escogerá el punto de medición a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura sobre el suelo, tal y como establece el Decreto 6/2012.

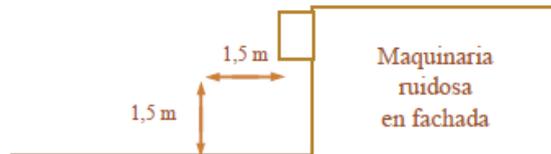


Figura 2: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en fachada



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F905774AF294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES:77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

- Para la evaluación de maquinaria ruidosa situada en la cubierta de un edificio, el punto de medición se situará a 1,5m del límite de la misma y a 1,5m de altura sobre el nivel de la azotea (1). No obstante si la maquinaria perteneciente a la actividad está situada en la azotea, considerada una zona común transitable del edificio, podría evaluarse a 1,5 m de la maquinaria en cuestión y a 1,5m de altura (2).

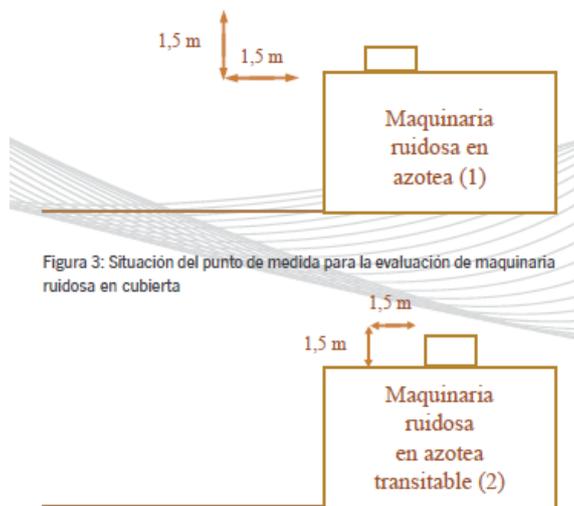


Figura 3: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en cubierta

Figura 4: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en cubierta transitable

La casuística que aquí se recoge puede complicarse por una mezcla de diversas situaciones, en cuyo caso ha de evaluarse la situación más desfavorable aplicable al caso concreto e incluso realizar más de una medición.

Para las mediciones interiores, se deben considerar las distancias y alturas que se establecen en el Decreto, sujetando siempre el sonómetro sobre trípode o en la mano lo más alejado del cuerpo, garantizando una buena visión de los indicadores del mismo. NUNCA debe colocarse pegado al cuerpo del inspector, sobre una mesa, sobre una cama o sobre algún otro elemento que modifique el campo acústico.

En todos los casos la medición, tanto para los ruidos emitidos como para los transmitidos por los emisores acústicos, se llevará a cabo en el lugar en que su valor sea más alto, por lo que será necesario realizar unas primeras medidas de control para definirlo, sino pudiera detectarse sin necesidad de medición.

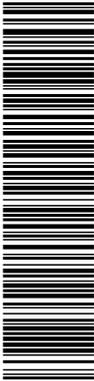
Una vez determinados los puntos de medición, se situará el sonómetro en posición procurando que se mantengan las siguientes distancias:

- Altura sobre el suelo 1,5m.
- Siempre que sea posible al menos a 1 metro de cualquier pared o superficie que puedan modificar las condiciones acústicas del recinto.
- Siempre que sea posible a no menos de 1,5 de cualquier ventana.

En el caso de no poder mantener dichas distancias por las dimensiones de la habitación, las medidas se realizarán en el centro de la misma, debiendo reflejarse dicha circunstancia en la correspondiente acta de inspección.

Además, en cada uno de los puntos de evaluación habrá que realizar las mediciones con la actividad en marcha y con ella parada para determinar la incidencia del nivel de fondo.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 25 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001 F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

**ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**

GRR-4333-23

PROCEDIMIENTO DE MEDIDA

Las mediciones se llevarán a cabo siguiendo los criterios que se indican a continuación:

- Se realizarán al menos tres mediciones del L_{Keq,Ti}, de una duración mínima de 5 segundos, con intervalos de tiempo mínimos de 3 minutos, entre cada una del as medidas.
- Las medidas se considerarán válidas cuando la diferencia entre los valores extremos obtenidos sea menor o igual a 6 dBA. Si la diferencia fuese mayor, se deberá proceder a la obtención de una nueva serie de tres mediciones.
- Si se obtiene un valor muy diferenciado del resto, se investigará su origen. Si se localiza, se deberá repetir hasta cinco veces la medición, de forma que el foco origen de dicho valor entre en funcionamiento durante los cinco segundos de duración de cada medida.
- Inmediatamente después de cada medición con la actividad en marcha, se procederá, actuando de forma análoga a la descrita en el punto anterior, con el emisor acústico que se está evaluando parado.
- Se tomará como resultado de la medición el valor más alto de los niveles transmitidos (descontado el ruido de fondo) obtenidos en cada punto de medición.
- El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante

Cuando se compruebe que durante el funcionamiento de la actividad los niveles sonoros por ella generados varían significativamente como consecuencia de modificaciones en los procesos que en cada momento se desarrollan, deberemos actuar de la siguiente forma:

- Seleccionaremos las distintas fases de ruido en el funcionamiento de la actividad, y en cada fase de ruido se realizarán las tres mediciones del L_{Keq,Ti}, la evaluación del nivel sonoro en el periodo temporal de evaluación se determinará a partir de los valores de los índices L_{Keq,Ti} de cada fase de ruido medida, aplicando la siguiente expresión:

$$L_{KeqT} = 10 \times \log \left(\frac{1}{T} \sum_{i=1}^n T_i \times 10^{0,1 L_{KeqT_i}} \right)$$

Ecuación 1

Donde:

T, es el tiempo en segundos correspondiente al periodo temporal de evaluación considerado (>=Ti).

Ti, es el intervalo de tiempo asociado a la fase de ruido i. La suma de los Ti es igual a T.

n, es el número de fases de ruido en que se descompone el periodo temporal de referencia T.

En todos los casos se deberá poner en funcionamiento el emisor, o los emisores objeto de la inspección, en el punto de funcionamiento y ejecutando la operación que genere niveles sonoros más altos.

Los titulares usuarios de aparatos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, está obligados a facilitar a los inspectores el acceso a sus instalaciones o focos de emisión de ruidos y disponer u funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores, urdiendo presenciar aquellos todo el proceso operativo. En caso de negarse, se indicará en el acta, puesto que dicha negativa supone el inicio del correspondiente expediente sancionador.

El valor del nivel sonoro resultante, se redondear incrementándolo en 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601F905774AF294A49EFFF60CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.sipuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sipuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

7.- RESULTADOS OBTENIDOS.

7.1 REGISTRO DE DATOS OBTENIDOS EN LAS MEDICIONES

CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO

D. JULIO CÉSAR ARMARIO GUERRERO colegiado nº 1268 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales de Cádiz, Acreditado según el Artículo nº3, apartado b), personal técnico competente del Decreto 06/2012

CERTIFICA

Que bajo su dirección técnica han sido efectuadas, a efectos de comprobación y prevención, las mediciones acústicas para la valoración y evaluación de los niveles de Aislamiento correspondientes a la actividad o focos generadores de ruido cuyas características son las siguientes:

- Actividad: **TIPO I : ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**
- Dirección o emplazamiento de la actividad: **CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3**
- Descripción de los focos o emisores acústicos objeto de la medición: Fuentes sonoras, detallas en el punto 2.1 del presente informe.
- Titular de la actividad: **D. JOSÉ MANUEL ALDANA REYES, 45.326.639-X**

2. Que las mediciones para la valoración y evaluación de la **AISLAMIENTO ACÚSTICO**, en este certificado han sido efectuadas con la instrumentación, metodología y prescripciones establecidas en la normativa
3. Que se adjuntan los planos/croquis con la ubicación e identificación de los focos ruidosos y puntos de medición del nivel sonoro
4. Que se adjuntan los planos/croquis con la ubicación e identificación de los puntos del local receptor en donde se han efectuado las mediciones correspondientes a las valoraciones y evaluaciones realizadas, acotando distancias emisor-receptor.
5. Que se adjuntan los valores de las mediciones acústicas correspondientes a los indicadores y parámetros especificados.
6. Que se adjunta informe descriptivo completo y detallado.
7. Que las mediciones acústicas han sido realizadas utilizando la instrumentación descrita en el informe indicado anteriormente, adjuntándose además copia de los certificados acreditativos de la última verificación periódica efectuado en los sonómetros y calibradores sonoros empleados.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 27 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001 F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

RELACIÓN DE LOS PARÁMETROS E ÍNDICES DE EVALUACIÓN OBTENIDOS TRAS EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS INICIALES

Para la valoración del aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos colindantes utilizaremos como índice de valoración el **Diferencia de niveles estandarizada**, corregidos en el término de adaptación espectral a ruido rosa (C), aplicando en el cálculo en todos los casos lo descrito en la Norma UNE-EN ISO 717-1

Ensayo nº 001:

Diferencia de niveles estandarizada

DnT,A (C ; Ctr) (dB) : (C;Ctr)=62 (0 ; -2)
 COLINDANTE SUPERIOR

Se adjuntan los modelos normalizados para la presentación de resultados obtenido in situ del aislamiento acústico al ruido aéreo entre recintos para bandas de tercio de octava (UNE-EN ISO 140, Parte 4, Anexo E)



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601 F905744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

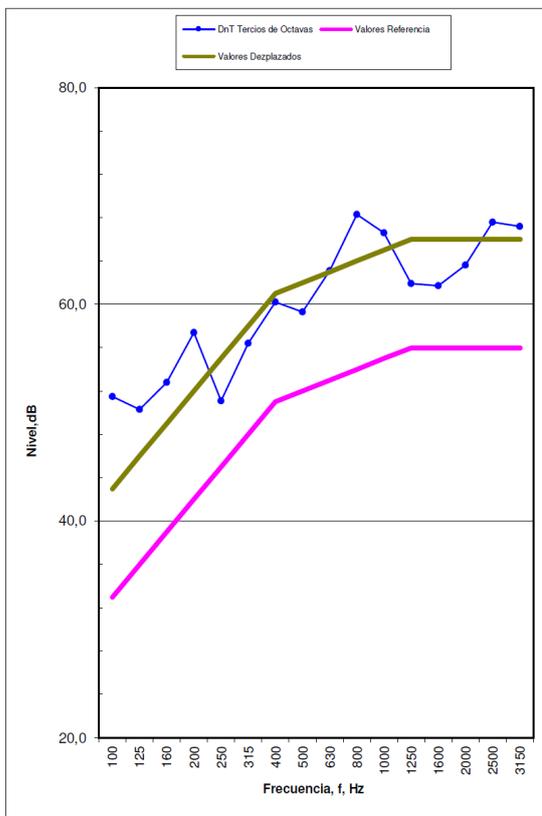
ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Diferencia de niveles estandarizada de acuerdo con la Norma ISO 140-4
Medidas in situ del aislamiento a ruido aéreo entre recintos

Descripción e identificación del elemento de construcción y del dispositivo del ensayo, dirección de la medida:
Emisor : SALA Receptor: VIVIENDA

Frecuencia (Hz)	Valores referencia (dB)	Valores Desplazados (dB)	DnT (dB) (Tercios de Octavas)
50			
63			
80			
100	33	43	51,5
125	36	46	50,3
160	39	49	52,8
200	42	52	57,4
250	45	55	51,1
315	48	58	56,4
400	51	61	60,2
500	52	62	59,3
630	53	63	63,1
800	54	64	68,3
1000	55	65	66,6
1250	56	66	61,9
1600	56	66	61,7
2000	56	66	63,6
2500	56	66	67,6
3150	56	66	67,2
4000			65,0
5000			60,1



Valoración de $DnT,A (C ; Ctr) (dB) : (C;Ctr) = 62 (0 , -2)$, conforme a la norma ISO 717-1
Evaluación basada en resultados de medidas in situ obtenidos mediante un método de ingeniería.

Nombre del Instituto del Ensayo **TXT AMT, Laboratorio de Acústica**

Numero del Informe

Comentarios:

Normativa Aplicada en la realización del ensayo UNE-EN-ISO 104-4, Medición de Aislamiento acustico en los edificios y de los elementos de Construcción, Parte 4: Medición In situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales , y la UNE-EN-ISO 717-1 Evaluación del aislamiento en los edificios y de los elementos de construcción, Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001-F90E774AF294A40EFFF680CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.sipuertoesantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sipuertoesantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cores, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

GRR-4333-23

**CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE AFECCIÓN ACÚSTICA
NIE-NII**

D. JULIO CÉSAR ARMARIO GUERRERO colegiado nº 1268 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales de Cádiz, Acreditado según el Artículo nº3, apartado b) , personal técnico competente del Decreto 06/2012

CERTIFICA

Que bajo su dirección técnica han sido efectuadas, a efectos de comprobación y prevención, las mediciones acústicas para la valoración y evaluación de los niveles de Aislamiento correspondientes a la actividad o focos generadores de ruido cuyas características son las siguientes:

- Actividad: **TIPO I : ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**
- Dirección o emplazamiento de la actividad: **CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3**
- Descripción de los focos o emisores acústicos objeto de la medición: Fuentes sonoras, detallas en el punto 2.1 del presente informe.
- Titular de la actividad: **D. JOSÉ MANUEL ALDANA REYES, 45.326.639-X**

2. Que las mediciones para la valoración y evaluación de la **AFECCIÓN ACÚSTICA**, en este certificado han sido efectuadas con la instrumentación, metodología y prescripciones establecidas en la normativa

3. Que se adjuntan los planos/croquis con la ubicación e identificación de los focos ruidosos y puntos de medición del nivel sonoro

4. Que se adjuntan los planos/ con la ubicación e identificación de los puntos del local receptor en donde se han efectuado las mediciones correspondientes a las valoraciones y evaluaciones ., realizadas, acotando distancias emisor-receptor.

5. Que se adjuntan los valores de las mediciones acústicas correspondientes a los indicadores y parámetros especificados.

6. Que se adjunta informe descriptivo completo y detallado.

7. Que las mediciones acústicas han sido realizadas utilizando la instrumentación descrita en el informe indicado anteriormente, adjuntándose además copia de los certificados acreditativos de la última verificación periódica efectuado en los sonómetros y calibradores sonoros empleados,



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-2601 F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?tioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Ensayo 002 NIE - Índices Acústicos

Indices	Actividad Funcionado			Actividad Parada		
	1ª medida	2ª medida	3ª medida	1ª medida	2ª medida	3ª medida
Ti	6sg	6sg	6sg	6sg	6sg	6sg
LAeq,Ti	36,4	39,5	35,9	29,2	31,4	30,3
LCeq, Ti	44,7	46,6	45,1	41,3	43,5	42,8
LAI eq, Ti	40,2	41,2	39,8	34,6	34,7	34,5

$$L_{Aeq,Ti} = 10 \log \left[10^{\frac{L_{7Aeq,Ti}}{10}} - 10^{\frac{L_{8FAeq,Ti}}{10}} \right]$$

LAeq,Ti AR	38,8
Corrección por reflexiones (Krefx)(dBA)	0
Componente Tonaless (Kt)(dBA)	3
Componentes de Baja Frecuencia (Kf)(dBA)	0
Componente Impulsivo (Ki)(dBA)	0
K=Corrección por (Kt)+(Kf)+(Ki)	3

Valoración Instantáneo

LAeq,Ti = LAeq,Ti AR + K - Krefx (dBA)(1)	42
Incertidumbre	1,4
Limite Valor Instantáneo (dBA)(2)	45 + 5 (3)
¿Cumple?	SI

(1) El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dB(A), tomando la parte entera como valor resultante.-

(2) Artículo nº29, valores limites de inmisión según el tipo de área acústica, TABLA VII, suelo de uso residencial, FACHADA, periodo noche, L_{Kn} (23:00 - 7:00 horas) (Decreto 6-2012).-

(3.) Artículo nº30, Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el período de tiempo que se establezca (índice L_{Keq,Ti}) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPNB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601-F0057744F294A40EFFF60CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Ensayo 002 NIE – Valores Diarios

Artículo 30. Cumplimiento de los valores límites de inmisión de ruido aplicable las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo o portuario de competencia autonómica y local.

1. En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que se respetan los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el artículo 29 cuando los valores de los índices acústicos, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan, para el periodo de un año, lo siguiente:

a) Para actividades y nuevas infraestructuras portuarias de competencia autonómica y local:

1º. Ningún valor promedio del año supera los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

2º. Ningún valor diario supera en 3 o más de 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

3º. Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el periodo de tiempo que se establezca (índice $L_{Kq,Ti}$) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

b) Para el resto de nuevas infraestructuras de competencia autonómica o local:

1º. Ningún valor promedio del año supera los valores fijados en la tabla VIII.

2º. Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados en la tabla VIII.

3º. El 97% de todos los valores diarios no superan los valores fijados en la tabla IX.

2. A los efectos de la inspección de actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, se considerará que una actividad en funcionamiento cumple los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el artículo 29, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan lo especificado en los epígrafes 2º y 3º del apartado 1.a).

3. En el análisis de los problemas de ruido, incluidos en los procedimientos de prevención y control ambiental, en los que se utilicen modelos de predicción, o cualquier otro sistema técnico adecuado, se tendrán en cuenta los niveles sonoros expresados en el artículo 9, como valores límites que se deben cumplir en cualquier punto del área de sensibilidad correspondiente.

Justificación del Art 30.-

Cumplimiento de inmisión de ruidos aplicable a la actividades, maquinaria y equipos, en distintos horarios (día, tarde, noche)

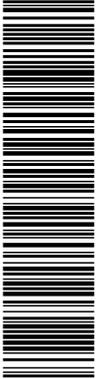
$L_{kq, Ti} = 42,0 < 45 + 3$ LIMITE ADMISIBLE

$$L_{kq, Ti} = 10 \log \left(\frac{x_1 \cdot 10^{\frac{L_{Aeq, d}}{10}}}{x_2} \right)$$

$L_{Aeq, d} = 39,0 < 55 + 3$ LIMITE ADMISIBLE

$L_{Aeq, e} = 34,0 < 55 + 3$ LIMITE ADMISIBLE

$L_{Aeq, n} = 37,0 < 45 + 3$ LIMITE ADMISIBLE



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

GRR-4333-23

Ensayo 003 NII - Índices Acústicos						
Indíces	Actividad Funcionado			Actividad Parada		
	1ª medida	2ª medida	3ª medida	1ª medida	2ª medida	3ª medida
Ti	6sg	6sg	6sg	6sg	6sg	6sg
LAeq,Ti	21,6	20,6	21,2	18,0	17,1	17,8
LCEq, Ti	33,4	31,9	34,2	29,9	31,0	29,1
LAI eq, Ti	28,9	28,7	28,6	24,6	24,3	24,7

$$L_{Aeq,Ti} = 10 \log \left[10^{\frac{L_{TAeq,Ti}}{10}} - 10^{\frac{L_{RFAeq,Ti}}{10}} \right]$$

LAeq,Ti AR	19,0
Corrección por reflexiones (Krefx)(dBA)	0
Componente Tonaless (Kt)(dBA)	0
Componentes de Baja Frecuencia (Kf)(dBA)	3
Componente Impulsivo (Ki)(dBA)	0
K=Corrección por (Kt)+(Kf)+(Ki)	3
Valoración Instantáneo	
LAeq,Ti = LAeq,Ti AR + K - Krefx (dBA)(1)	22
Incertidumbre	1,4
Limite Valor Instantáneo (dBA)(2)	25 + 5 (3)
¿Cumple?	SI

(1) El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dB(A), tomando la parte entera como valor resultante.-

(2) Artículo nº29, valores límites de inmisión según el tipo de área acústica, TABLA VI, Uso Residencial, Vivienda, recinto protegido, periodo noche, L_{Kn} (23:00 - 7:00 horas) (Decreto 6-2012).-

(3.) Artículo nº30, Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el periodo de tiempo que se establezca (índice L_{Keq,Ti}) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPBV7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601-F0057744F294A48EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

Ensayo 003 NII – Valores Diarios

Artículo 30. Cumplimiento de los valores límites de inmisión de ruido aplicable las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo o portuario de competencia autonómica y local.

1. En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que se respetan los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el artículo 29 cuando los valores de los índices acústicos, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan, para el periodo de un año, lo siguiente:

c) Para actividades y nuevas infraestructuras portuarias de competencia autonómica y local:

1º. Ningún valor promedio del año supera los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

2º. Ningún valor diario supera en 3 o más de 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

3º. Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el periodo de tiempo que se establezca (índice $L_{Kq,Ti}$) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI ó VII.

d) Para el resto de nuevas infraestructuras de competencia autonómica o local:

1º. Ningún valor promedio del año supera los valores fijados en la tabla VIII.

2º. Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados en la tabla VIII.

3º. El 97% de todos los valores diarios no superan los valores fijados en la tabla IX.

2. A los efectos de la inspección de actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, se considerará que una actividad en funcionamiento cumple los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el artículo 29, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan lo especificado en los epígrafes 2º y 3º del apartado 1.a).

3. En el análisis de los problemas de ruido, incluidos en los procedimientos de prevención y control ambiental, en los que se utilicen modelos de predicción, o cualquier otro sistema técnico adecuado, se tendrán en cuenta los niveles sonoros expresados en el artículo 9, como valores límites que se deben cumplir en cualquier punto del área de sensibilidad correspondiente.

Justificación del Art 30.-

Cumplimiento de inmisión de ruidos aplicable a la actividades, maquinaria y equipos, en distintos horarios (día, tarde, noche)

$L_{k eq, Ti} = 22,0 < 25 + 5$ LIMITE ADMISIBLE

$$L_{k_{in}} = 10 \log \left(\frac{x_1 10^{\frac{L_{Aeq, 5s}}{10}}}{x_2} \right)$$

$L_{Aeq,d} = 19,0 < 35 + 3$ LIMITE ADMISIBLE

$L_{Aeq,e} = 14,0 < 35 + 3$ LIMITE ADMISIBLE

$L_{Aeq,n} = 17,0 < 25 + 3$ LIMITE ADMISIBLE



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-42601 F0057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

8.- CONCLUSIONES.-

De acuerdo con los resultados obtenidos en las determinaciones de los distintos niveles de ruido, y en consecuencia con el Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y OOMM de Medio Ambiente de **El Puerto de Santa María (Cádiz)**.

Valores obtenidos en las mediciones realizadas para la obtención de los **NIVELES DE AISLAMIENTO A RUIDO AÉREO**, según criterios de medición del Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y OOMM de Medio Ambiente, se determinan los siguientes resultados

ENSAYO 001
 $D_{nTA} + C \geq 60$ (dBA) (TIPO I, D6/2012 Art 33, Tabla X)
 RECEPTOR: RECINTO PROTEGIDO, COLINDANTE SUPERIOR,
 USO RESIDENCIAL, VIVIENDA

CONCLUSIONES
*En Valor obtenido en el interior del colindante superior, **CUMPLE**, con las especificaciones el Artículo nº33, Condiciones Acústicas Particulares en actividades donde se generen niveles elevados de ruido, por lo que se determina que los resultado son **FAVORABLES, para actividades TIPO I***

Valores obtenidos en las mediciones realizadas para la obtención de los **NIVELES AMBIENTALES**, y como consecuencia del funcionamiento de LOS FOCOS RUIDOSOS DE LAS INSTALACIONES, se determinan los siguientes resultados:

ENSAYO 002
 $NIE = 42 < 45$ dB(A) (L_{Kn}) (D6/2012 Art 29, Tabla VII)
 RECEPTOR: FACHADA, USO RESIDENCIAL

ENSAYO 003
 $NII = 22 < 25$ dB(A) (L_{Kn}) (D6/2012 Art 29, Tabla VI)
 RECEPTOR RECINTO PROTEGIDO, COLINDANTE SUPERIOR,
 USO RESIDENCIAL, VIVIENDA

CONCLUSIONES
*Los Valores obtenidos, cumplen con las especificaciones el Artículo nº29, Valores Límites de inmisión de Ruido Aplicables a las Actividades, Maquinaria y Equipos, TABLA VI y VII, Valores Límite de Inmisión de ruido aplicables a actividades, por lo que se determina que **NO EXISTE AFECCIÓN ACÚSTICA.***

El cálculo de los valores diarios $L_{Keq,T}$ diario y de los valores por fases $L_{keq,d}$, $L_{keq,e}$, $L_{keq,n}$, determinan que los resultados obtenidos cumplen con las condiciones del Decreto 6/2012.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 35 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001 F905744F294A48EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

El presente informe sólo afecta a los objetos sometidos a estudio. Se prohíbe la reproducción o modificación parcial o total de este informe, salvo expreso consentimiento de la empresa que lo emite.

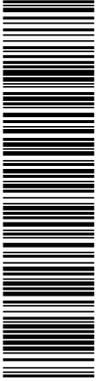
Los resultados y conclusiones que se exponen en el presente informe son válidos mientras se mantengan las condiciones de entorno existentes en el momento de realizar la toma de datos, condiciones que se describen en los antecedentes del presente informe.

En este mi mejor parecer, y salvo opinión mejor fundada se firma el presente Informe Técnico a **09 de Marzo de 2023**. El presente informe cuenta con **cuarenta y nueve** páginas numeradas incluidos índices y anexos.



Fdo. Julio César Armario Guerrero.
Responsable Técnico Laboratorio de Acústica y de Vibraciones.
Colegiado Nº 1.268 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales - Cádiz.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131, Número de la anotación: 16723, Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 36 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001F905774AF294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) **CRR-4333-23**

9.- ANEXOS.-

PLANO.-
CERTIFICADOS.-
REGISTRO DE DATOS.-
OTROS.-

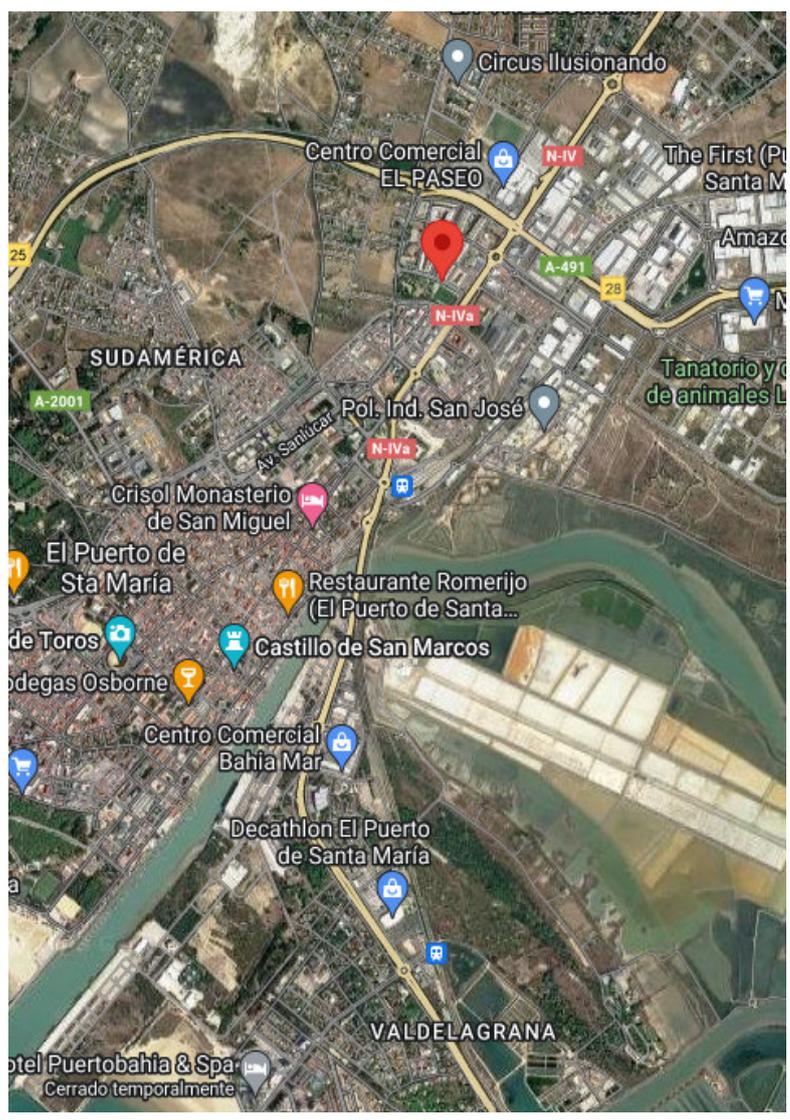
35
 TXT AMT SL
 C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE S/N
 JEREZ - CADIZ
 TLF 671-004-042



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-42601 F9057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

ANEXO.- PLANOS DE SITUACIÓN



SITUACIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 38 de 50

FIRMAS

ESTADO

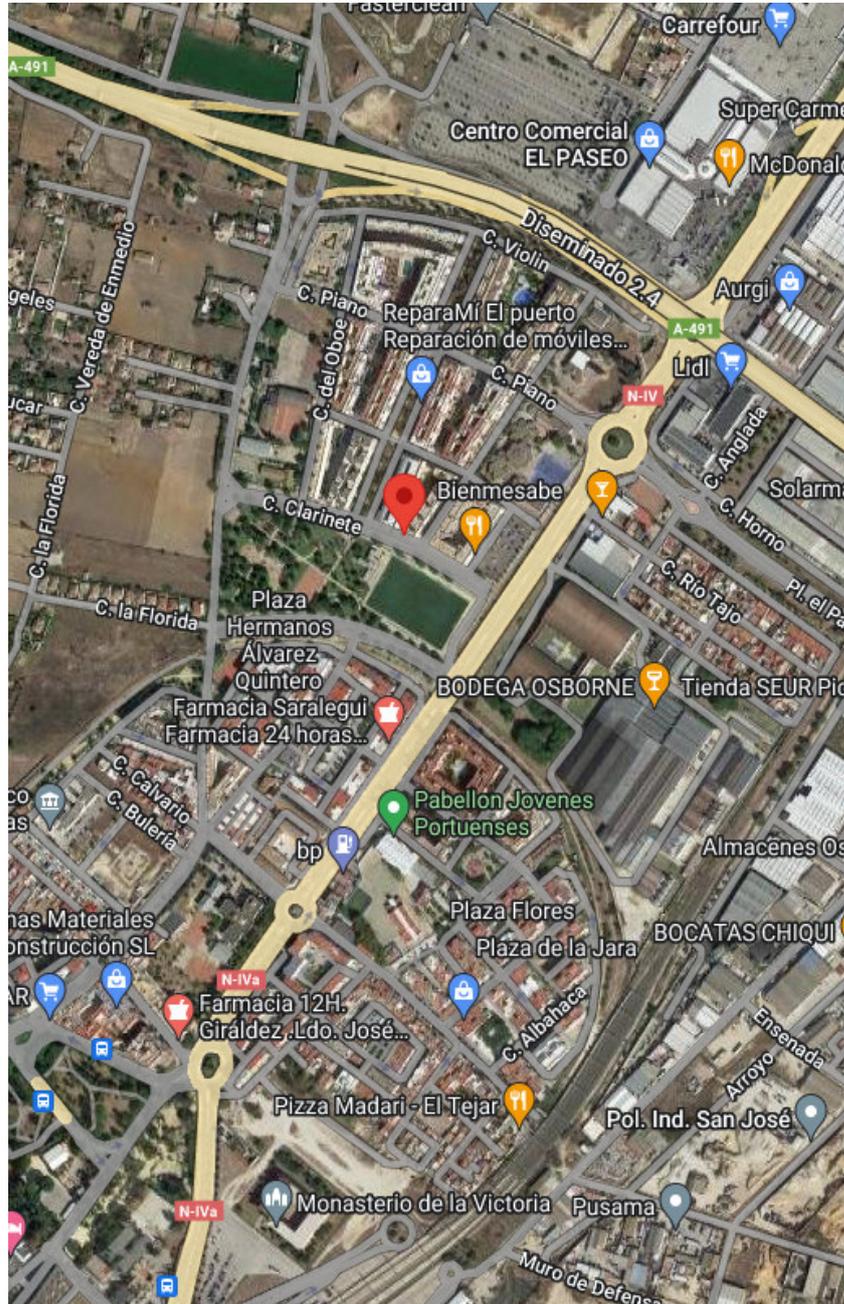
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 11 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-026001F005744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES:77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

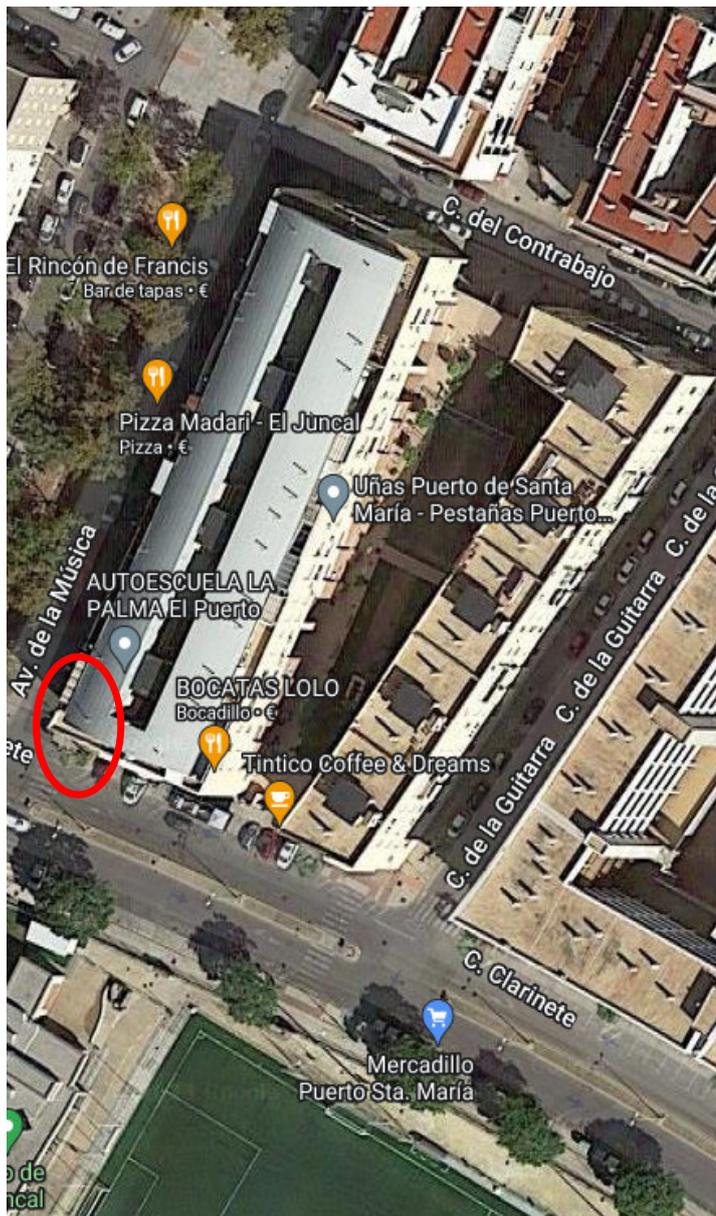




En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-026001F005774AF294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cones, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23



OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 40 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

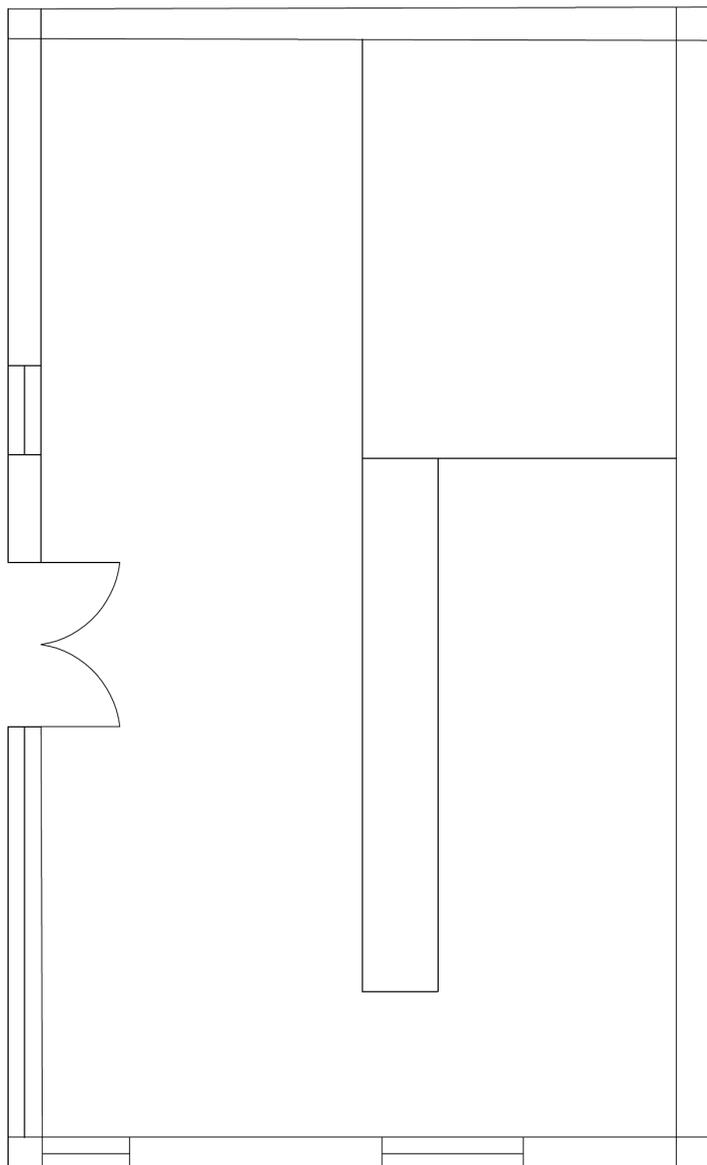


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

ANEXO.- CROQUIS DE LAS INSTALACIONES

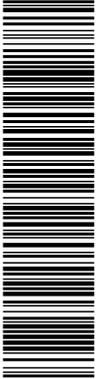


OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 41 de 50

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

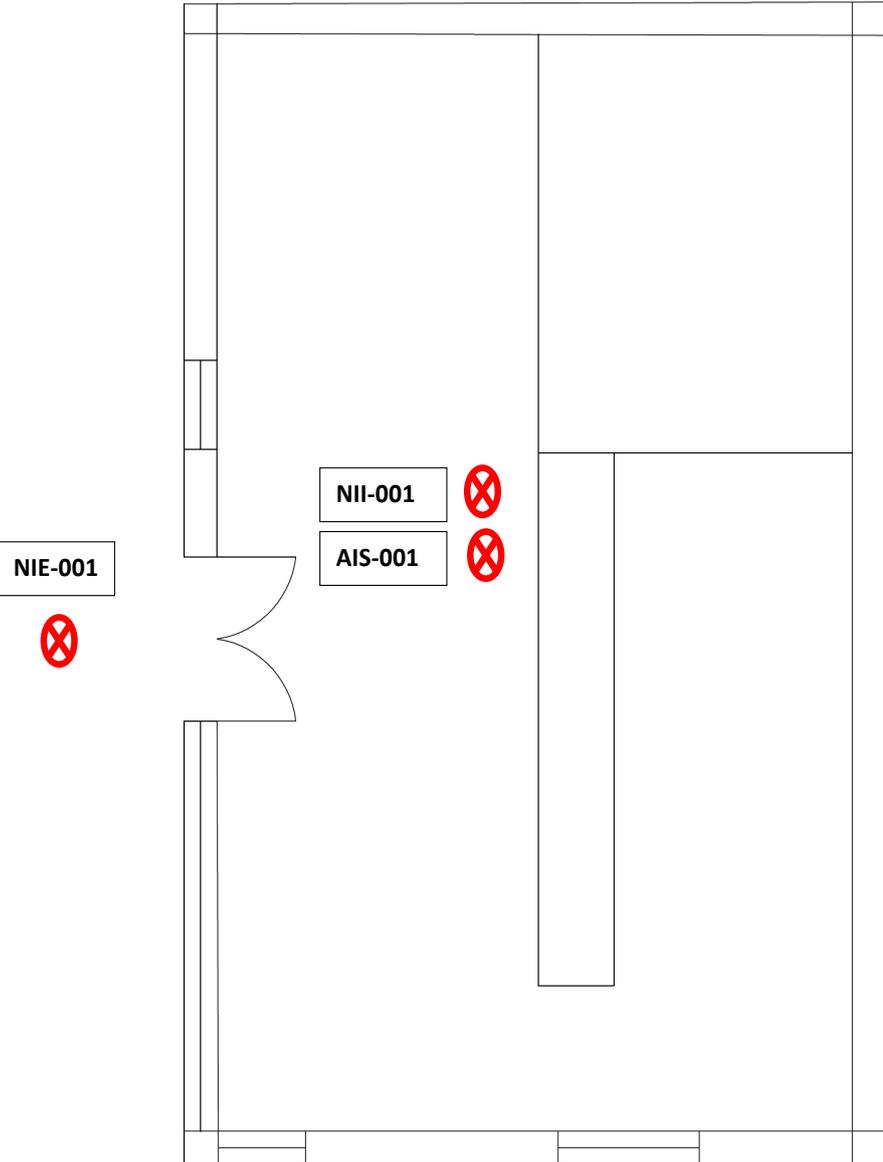


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001F9057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

ANEXO.- PUNTOS DE MEDIDA



ENSAYOS REALIZADOS

40

TXT AMT SL
C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE S/N
JEREZ - CADIZ
TLF 671-004-042



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001 F90E744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE BLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
CRR-4333-23

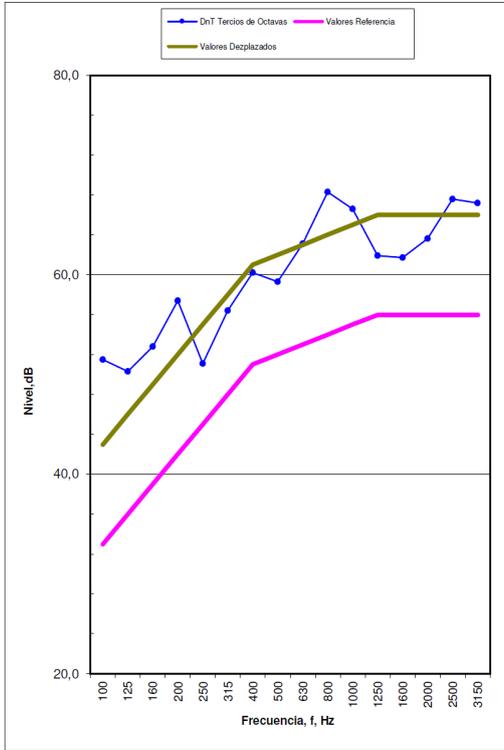
ANEXO.- REGISTRO DE DATOS

ENSAYO 001

Diferencia de niveles estandarizada de acuerdo con la Norma ISO 140-4
Medidas in situ del aislamiento a ruido aéreo entre recintos

Descripción e identificación del elemento de construcción y del dispositivo del ensayo, dirección de la medida:
 Emisor : SALA Receptor: VIVIENDA

Frecuencia (Hz)	Valores referencia (dB)	Valores Desplazados (dB)	DnT(dB)(Tercios de Octavas)
50			
63			
80			
100	53	53	51,5
125	56	46	50,3
160	59	49	52,8
200	62	52	57,4
250	65	55	51,1
315	68	58	56,4
400	71	61	60,2
500	74	62	59,3
630	77	63	63,1
800	80	64	68,3
1000	83	65	66,6
1250	86	66	61,9
1600	89	66	61,7
2000	92	66	63,6
2500	95	66	67,6
3150	98	66	67,2
4000	101	66	65,0
5000	104	66	60,1



Valoración de **DnT,A (C ; Ctr) (dB) : (C;Ctr) = 62 (0 , -2)**, conforme a la norma ISO 717-1
 Evaluación basada en resultados de medidas in situ obtenidos mediante un método de ingeniería.

Nombre del Instituto del Ensayo **TXT AMT, Laboratorio de Acústica**
 Numero del Informe

Comentarios:
 Normativa Aplicada en la realización del ensayo UNE-EN-ISO 104-4, Medición de Aislamiento acustico en los edificios y de los elementos de Construcción, Parte 4: Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales , y la UNE-EN-ISO 717-1 Evaluación del aislamiento en los edificios y de los elementos de construcción, Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-26001F905774AF294A40EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.diputaciónsantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputaciónsantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?dioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL-SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL-SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
CRR-4333-23

Table with 11 columns (L1, L1.1 to L1.10) and multiple rows of acoustic test data for frequencies from 100 to 5k Hz.

Table with 10 columns (L2, L2.1 to L2.10) and multiple rows of acoustic test data for frequencies from 100 to 5k Hz.

Table with 10 columns (LF, LF1 to LF10) and multiple rows of acoustic test data for frequencies from 100 to 5k Hz.

Table with 7 columns (Tr, TR1 to TR6) and multiple rows of acoustic test data for frequencies from 100 to 5k Hz.

OTROS DATOS
 Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
 Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
 Página 44 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-02601F9057744F294A49EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María (http://sede.pluricorresponsabilidad.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pluricorresponsabilidad.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cores, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

ENSAYO 002

1 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTES TONALES

f (Hz)	Actividad dB	Fondo dB	Transmitido dB	f _i (Hz)	Δ	P
16	36,8	35,2	36,1	20	0,0	0
20	36,1	34,7	35,5	25	-1,0	0
25	38,4	34,7	36,9	31,5	0,0	0
31,5	40,9	31,6	38,4	40	2,4	0
40	37,2	30,1	35,0	50	-1,6	0
50	35,8	33,1	34,7	63	-1,8	0
63	28,8	40,6	37,9	80	5,1	0
80	31,6	30,0	30,9	100	-1,7	0
100	29,0	24,7	27,4	125	-7,0	0
125	40,8	25,3	37,9	160	10,0	3
160	30,2	25,3	28,4	200	-6,9	0
200	29,0	34,6	32,6	250	4,3	0
250	30,6	22,7	28,2	315	-5,0	0
315	33,7	33,9	33,8	400	4,0	0
400	34,2	19,3	31,3	500	-0,3	0
500	32,3	14,8	29,4	630	-0,3	0
630	30,9	12,6	28,0	800	0,1	0
800	29,3	11,7	26,4	1000	-0,4	0
1000	28,4	12,0	25,5	1250	-0,1	0
1250	27,7	13,9	24,9	1600	-0,5	0
1600	28,1	14,1	25,3	2000	0,8	0
2000	26,8	14,1	24,0	2500	-0,8	0
2500	27,2	14,9	24,4	3150	0,8	0
3150	25,8	15,7	23,2	4000	0,5	0
4000	23,1	16,4	20,9	5000	-1,0	0
5000	22,4	17,8	20,7	6300	0,6	0
6300	20,4	17,8	19,3	8000	-0,3	0
8000	19,5	17,1	18,5	10000	1,8	0
10000	13,7	14,3	14,0			
12500	10,4	12,2	11,4			

$K_t = 3$ (componente tonal Decreto 6/2012)

2 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTE DE BAJA FRECUENCIA

$L_{Aeq, Ti} = 39,5$ dBA $L_{Aeq, Ti} = 31,4$ dBA (RF) $L_{Aeq, Ti} = 38,8$ dBA (corregido RF)
 $L_{Ceq, Ti} = 46,6$ dBA $L_{Ceq, Ti} = 43,5$ dBA (RF) $L_{Ceq, Ti} = 43,7$ dBA (corregido RF)
 $L_f = L_{Ceq, Ti} - L_{Aeq, Ti} = 4,9$

$K_f = 0$ (componente baja frecuencia Decreto 6/2012)

3 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTE IMPULSIVO

$L_{Aeq, Ti} = 39,5$ dBA $L_{Aeq, Ti} = 31,4$ dBA (RF) $L_{Aeq, Ti} = 38,8$ dBA (corregido RF)
 $L_{IAeq, Ti} = 41,2$ dBA $L_{IAeq, Ti} = 34,7$ dBA (RF) $L_{IAeq, Ti} = 40,1$ dBA (corregido RF)
 $L_i = L_{IAeq, Ti} - L_{Aeq, Ti} = 1,3$

$K_i = 0$ (componente impulsiva Decreto 6/2012)

Correccion Obtenida $K = K_t + K_f + K_i$ (max 9) = 3

OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 45 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001F005744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?tiempo=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cores, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

F(Hz)	Actividad Funcionando			Actividad Parada		
16	28,6	36,8	40,4	30,6	35,2	37,8
20	35,5	36,1	36,4	36,6	34,7	33,5
25	35,1	38,4	37,1	32,8	34,7	32,8
31,5	34,3	40,9	38,8	34,4	31,6	28,8
40	30,1	37,2	38,5	36,2	30,1	34,5
50	34,6	35,8	34,6	32,5	33,1	40,6
63	29,5	28,8	36	29,8	40,6	30,2
80	32,5	31,6	31,4	28,9	30	28,1
100	27	29	30,9	26,9	24,7	29,8
125	31,6	40,8	32,1	29,3	25,3	27,8
160	34,9	30,2	37,4	32,5	25,3	25,6
200	36,4	29	26,6	27,6	34,6	29,5
250	32,3	30,6	28,3	23,3	22,7	22
315	36,6	33,7	25,5	26,3	33,9	31,5
400	34,9	34,2	27,4	20,8	19,3	19,8
500	32,2	32,3	25,9	18,2	14,8	15,6
630	25,6	30,9	24,5	16,2	12,6	13,9
800	18,7	29,3	24,5	12,4	11,7	12,1
1000	18,2	28,4	23,4	12,3	12	12,9
1250	18,3	27,7	24,3	13,1	13,9	13,1
1600	16,3	28,1	24,5	13,7	14,1	14,4
2000	18,6	26,8	24,6	14,3	14,1	15,9
2500	13,3	27,2	24,4	15,1	14,9	18,6
3150	12,7	25,8	25,6	15,7	15,7	16,4
4000	12,1	23,1	21,8	16,3	16,4	16,5
5000	11,9	22,4	20,4	17,4	17,8	17,9
6300	11,5	20,4	19,1	17,3	17,8	17,9
8000	11,3	19,5	16,9	17,1	17,1	17,1
10000	9,3	13,7	11,1	14,6	14,3	14,3
12500	7,7	10,4	8	13,3	12,2	12,4

Lin (dB)	45,8	48,3	47,5	43,6	45,2	45,0
Laeq (dBA)	36,4	39,5	35,9	29,2	31,4	30,3
Lceq (dBC)	44,7	46,6	45,1	41,3	43,5	42,8
LAlaq (dBA)	40,2	41,2	39,8	34,6	34,7	34,5

OTROS DATOS
 Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
 Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
 Página 46 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) CRR-4333-23

ENSAYO 003

1 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTES TONALES

f(Hz)	Actividad dB	Fondo dB	Transmitido dB	f _r (Hz)	Δ	P
16	24,9	20,5	23,2	20	4,9	0
20	30,4	25,9	28,7	25	-2,9	0
25	26,0	21,8	24,4	31,5	0,6	0
31,5	27,4	23,3	25,8	40	2,0	0
40	27,4	24,2	26,1	50	-0,8	0
50	23,7	20,5	22,4	63	-0,7	0
63	21,5	18,3	20,2	80	0,6	0
80	20,6	17,4	19,3	100	-2,2	0
100	18,6	15,4	17,3	125	-0,4	0
125	21,0	17,8	19,7	160	4,1	0
160	24,2	21,0	22,9	200	-0,3	0
200	19,3	16,1	18,0	250	-3,7	0
250	15,0	11,8	13,7	315	2,4	0
315	18,0	14,8	16,7	400	2,2	0
400	16,7	11,4	14,8	500	-2,1	0
500	9,9	6,7	8,6	630	0,9	0
630	7,9	4,7	6,6	800	-2,8	0
800	4,1	0,9	2,8	1000	1,4	0
1000	6,2	1,9	4,6	1250	-0,8	0
1250	4,8	1,6	3,5	1600	0,0	0
1600	5,4	2,2	4,1	2000	-0,1	0
2000	6,0	2,8	4,7	2500	-0,6	0
2500	6,8	3,6	5,5	3150	1,4	0
3150	9,0	5,0	7,4	4000	-0,9	0
4000	8,0	4,8	6,7	5000	-0,3	0
5000	9,1	5,9	7,8	6300	1,7	0
6300	11,0	6,9	9,4	8000	0,4	0
8000	9,0	5,8	7,7	10000	-1,5	0
10000	6,5	3,3	5,2			
12500	7,4	3,1	5,8			

K_t = 0 (componente tonal Decreto 6/2012)

2 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTE DE BAJA FRECUENCIA

L _{Aeq} , T _i = 21,6 dBA	L _{Aeq} , T _i = 18,0 dBA (RF)	L _{Aeq} , T _i = 19,0 dBA (corregido RF)
L _{Ceq} , T _i = 33,4 dBA	L _{Ceq} , T _i = 29,9 dBA (RF)	L _{Ceq} , T _i = 30,9 dBA (corregido RF)
L _f = L _{Ceq} , T _i - L _{Aeq} , T _i = 11,9		

K_f = 3 (componente baja frecuencia Decreto 6/2012)

3 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTE IMPULSIVO

L _{Aeq} , T _i = 21,6 dBA	L _{Aeq} , T _i = 18,0 dBA (RF)	L _{Aeq} , T _i = 19,0 dBA (corregido RF)
L _A I _{eq} , T _i = 28,9 dBA	L _A I _{eq} , T _i = 24,6 dBA (RF)	L _A I _{eq} , T _i = 26,9 dBA (corregido RF)
L _i = L _A I _{eq} , T _i - L _{Aeq} , T _i = 7,8		

K_i = 0 (componente impulsiva Decreto 6/2012)

Correccion Obtenida K = K_t + K_f + K_i (max 9) = 3

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-29601 F90E7744F294A48EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cores, O=FNMT-RCAI, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001F0057744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

F(Hz)	Actividad Funcionando			Actividad Parada		
16	24,9	29,5	32,1	20,5	25,1	27,7
20	30,4	28,5	27,3	25,9	24	22,8
25	26	27,9	26	21,8	23,7	21,8
31,5	27,4	24,6	21,8	23,3	20,5	17,7
40	27,4	21,3	25,7	24,2	18,1	22,5
50	23,7	24,3	31,8	20,5	20,1	22,3
63	21,5	22,4	21,9	18,3	29,1	18,7
80	20,6	21,7	19,8	17,4	18,5	16,6
100	18,6	16,4	21,5	15,4	13,2	18,3
125	21	17	19,5	17,8	13,8	16,3
160	24,2	17	17,3	21	15,1	14,1
200	19,3	16,3	11,1	16,1	15,3	18
250	15	14,4	13,7	11,8	11,2	10,5
315	18	15,6	15,8	14,8	9,9	10
400	16,7	15,2	15,7	11,4	9,9	10,4
500	9,9	6,5	7,3	6,7	3,3	4,1
630	7,9	4,3	5,6	4,7	1,1	2,4
800	4,1	3,4	3,8	0,9	0,2	0,6
1000	6,2	5,9	6,8	1,9	1,6	2,5
1250	4,8	5,6	4,8	1,6	2,4	1,6
1600	5,4	5,8	6,1	2,2	2,6	2,9
2000	6	5,8	7,6	2,8	2,6	4,4
2500	6,8	6,6	10,3	3,6	3,4	7,1
3150	9	9	9,7	5	5	5,7
4000	8	8,1	8,2	4,8	4,9	5
5000	9,1	9,5	9,6	5,9	6,3	6,4
6300	11	11,5	11,6	6,9	7,4	7,5
8000	9	9	9	5,8	5,8	5,8
10000	6,5	6,2	6,2	3,3	3	3
12500	7,4	6,3	6,5	3,1	2	2,2

Lin (dB)	36,2	35,6	37,3	32,4	33,3	32,4
Laeq (dBA)	21,6	20,6	21,2	18,0	17,1	17,8
Lceq (dBC)	33,4	31,9	34,2	29,9	31,0	29,1
LAeq (dBA)	28,9	28,7	28,6	24,6	24,3	24,7

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
GALLE GLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

ANEXO.- CERTIFICADOS



TXT AMT S.L.
APLICACIONES Y MONTAJES TÉCNICOS

**DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE PERSONAL Y ENTIDAD
COMPETENTE EN MATERIA DE ESTUDIOS Y ENSAYOS ACÚSTICOS**

DECRETO 6 /2012 , POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCION CONTRA LA
CONTAMINACION ACUSTICA

D. JULIO CÉSAR ARMARIO GUERRERO, Colegiado Nº 1.268 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales (Cádiz), acreditado para la realización de proyectos de contaminación acústica según el D6/2012 Artículo nº3, apartado b), personal técnico competente.

El abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el presente documento, DECLARA bajo su responsabilidad que cumple los siguientes requisitos.

El personal técnico esta en posesión de titulación academia adecuada para la realización de estudios y ensayos acústicos	X
El Personal técnico ha trabajado por un periodo superior a cinco años y ha realizado mas de veinte estudios y ensayos acústicos	X
Los ensayos acústicos son realizados con un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO /IEC 17025 de Requisitos Generales para la competencia técnica de los Laboratorios de Ensayo y Calibración	X
Todos los equipos utilizados en los distintos ensayos se encuentran dentro del periodo de calibración y verificaciones periódicas que establece la actual normativa, Orden de Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007.(ITC/2845/2007), por la que se regula el control metroológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos	X
Todos los documentos actualizados, en caso de que fuesen necesarios están disponibles en las instalaciones de TXT AMT S.L.	X

En Jerez de la Frontera, se firma el presente documentos en la fecha indicada en el presente informe Técnico:



Julio Cesar Armario Guerrero
31.672.359-w

C/ Alfonso Galisteo s/n 11.406 Jerez de la Fra. (Cádiz) – Tlf:671-004-042
e-mail: txtam@gmail.com

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/11131	IDENTIFICADORES Nº: 2023/11131 , Número de la anotación: 16723 , Fecha de Entrada: 30/05/2023 12:53:00
OTROS DATOS Código para validación: RPVB7-EX1SL-QM8XZ Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12 Página 49 de 50	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-426001 F005744F294A49EFFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77178870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77178870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
 ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
 CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
 11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número: **CES2218587**

Página 1 de 11 páginas

Number:

Page ___ of ___ pages

Hottinger Brüel & Kjaer Ibérica, S.L.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

Teide, 5
 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid)
 Tel.: 916590820
 service.es@hbkworld.com



INSTRUMENTO <i>Instrument</i>	Sonómetro
FABRICANTE <i>Manufacturer</i>	Brüel & Kjaer
MODELO <i>Model</i>	2270
NÚMERO DE SERIE <i>Serial Number</i>	2768467
IDENTIFICACIÓN <i>Identification</i>	
SOLICITANTE <i>Applicant</i>	TXT AMT, S.L. José Cabral de Galafate, B7 - 2º D 11406 Jerez de la Frontera Cádiz
FECHA DE CALIBRACIÓN <i>Date of calibration</i>	27-abril-2022
Signatario Autorizado <i>Authorized Signatory/ies</i>	Digitally signed by FERNANDEZ MORATA MIGUEL - 07498266J Reason: Director Técnico Date: 2022.04.27 16:03:17 +02'00'

Este certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC, que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades (SI), u otras referencias internacionalmente aceptadas (cuando no es posible la trazabilidad al SI). ENAC es firmante del Acuerdo Multilateral de EA e ILAC en materia de calibración. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren sólo al instrumento, momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emite.

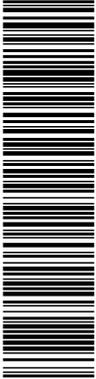
This certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to the SI system of units or other internationally accepted references. ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of EA and ILAC. The results of this Certificate refer only to the instrument, moment, and conditions in which the measurements were made. This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.



OTROS DATOS
Código para validación: **RPVB7-EX1SL-QM8XZ**
Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2023 a las 13:02:12
Página 50 de 50

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2082265 RPVB7-EX1SL-QM8XZ-1F72E-42601 F905744F294A48EFF660CF31E53. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<https://sede.elpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=DE MIGUEL SIN MONGE PILAR - 77176870W, SN=DE MIGUEL SIN MONGE, G=PILAR, SERIALNUMBER=IDCES-77176870W, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES) el 30/05/2023 12:51:51.

ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ADECUACIÓN ACÚSTICA DE LOCAL DESTINADO A TIPO I
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
CALLE CLARINETE Nº 6, LOCAL 3
11.500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CRR-4333-23



C/ Albert Einstein, 2
41092 Sevilla
Teléfono: 955 04 40 00
Correo-e: metro@veissa.es

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Calibrador acústico

Certificado número 00S22000502/0001
Tipo de verificación Periódica

Titular

TXT AMT, S.L.
CALLE JOSÉ CABRAL GALAFATE, 1, BLOQUE 7, 2º D
JEREZ DE LA FRONTERA. 11406
CADIZ

Características del instrumento

Marca: BRÜEL & KJÆR Modelo: 4231
Nº de serie: 2052258

Comprobaciones y ensayos realizados de acuerdo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metroológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Resultado de la verificación: CONFORME

Fecha verificación 15/03/2022 **Fecha validez** 15/03/2023

La fecha de validez es la indicada siempre que no exista una reparación o modificación del instrumento.

Precintos (número/ubicación)

[*04-OV-0073889*]/Dos, uno superior y otro lateral.

Observaciones

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones, afectando únicamente a la muestra sometida a verificación.

No se permite la reproducción parcial de este informe sin autorización expresa para ello.

Organismo Autorizado de Verificación Metrológica acreditado por ENAC, con acreditación nº 456/EI714, y autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía con nº 04-OV-0001.

Firmado por:
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. - A41396645
LABORATORIO DE METROLOGÍA - metro@veissas.es
Fecha y hora de firma: 17/03/2022 13:44:52

49

TXT AMT SL
C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE S/N
JEREZ - CADIZ
TLF 671-004-042